

ORDENANZA N°: 66

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en el artículo 4° de la Ordenanza N° 60/2009, por los siguientes:

- a. Pago de contado: pesos dos mil cuatrocientos setenta y cinco (\$2.475).
- b. Pago en tres cuotas: pesos dos mil setecientos cincuenta dividido en tres cuotas de Pesos novecientos dieciséis con sesenta y siete centavos (\$916.67).-
- c. Pago en seis cuotas: pesos dos mil novecientos quince (\$2.915.-) dividido en seis cuotas de Pesos cuatrocientos ochenta y cinco con ochenta y tres centavos (\$485,83.-)
- d. Pago en doce cuotas: Pesos tres mil ochenta (\$3.080) dividido en doce cuotas de pesos doscientos cincuenta y seis con sesenta y siete centavos (\$256.67.-)

Artículo 2°: Modifícase el artículo 5° de la Ordenanza N° 60/2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5°: Los jubilados y pensionados cuyo haber previsional no supere la suma de pesos un mil doscientos (\$1.200), además de las alternativas de pago establecidas en el artículo precedente, podrán abonar hasta en treinta (30) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento cincuenta y cinco (\$155)”.-

Artículo 3º: Quedan subsistentes los restantes artículos de la Ordenanza N° 60/2009.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27/04/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /